

de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trujillo Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Programa que regirá el primer ejercicio

- Tema 1. Técnica general de preparación de ejemplares de Museo para vertebrados e invertebrados.
- Tema 2. Los principales grupos de mamíferos.
- Tema 3. Los principales grupos de aves.
- Tema 4. Los principales grupos de reptiles, anfibios y peces.
- Tema 5. Regiones y piezas del esqueleto de los vertebrados.

25893

ORDEN de 12 de agosto de 1983 por la que se convoca oposición libre, para cubrir cuatro plazas vacantes de Preparadores de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr. Vacantes cuatro plazas no escalafonadas de Preparadores de Zoología en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre, para cubrir dichas plazas, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir cuatro plazas no escalafonadas de Preparador de Zoología, vacantes en el Museo Nacional de Ciencias Naturales en Madrid.

1.2 *Características de las plazas.*—Las plazas están clasificadas en el anexo I del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, señaladas con los números 572, 573, 574 y 575 y dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les correspondan.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título académico de Bachiller Superior o similar, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

III. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud en duplicado ejemplar y según modelo anejo a la Orden de Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de febrero de 1979), y hacer constar lo siguiente:

A) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

B) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2 *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109, Madrid).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (Paseo de la Castellana, 109, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas, cuyo pago se efectuará

en la Habilitación General del Ministerio de Cultura o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose en este caso a la solicitud, fotocopia del recibo correspondiente.

3.6 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos, figurando asimismo los nombres, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—A propuesta del propio Organismo, el Tribunal calificador estará compuesto por tres miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal titular estará compuesto por:

Presidente: El Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vocales: Los investigadores más antiguo y más moderno del personal científico de plantilla del Museo, actuando el último como Secretario.

El tribunal suplente estará compuesto por:

Presidente: El Profesor de investigación más antiguo de los Institutos de Zoología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: El investigador y colaborador más antiguos de los mencionados Institutos, actuando uno de ellos como Secretario.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal deberá constituirse y actuar con la asistencia de sus tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El primer ejercicio de la presente oposición se ajustará al temario que se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.3 *Fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que los opositores serán citados para hacer su presentación y dar comienzo a las pruebas selectivas. Todo ello será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.4 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.5 *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. EJERCICIOS

Las pruebas constarán de los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre los del temario que se adjunta. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

Segundo.—De carácter práctico, consistirá en la preparación de uno o más ejemplares vertebrados. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán del tiempo que el Tribunal estime conveniente.

Tercero.—De carácter práctico, consistirá en la preparación de uno o más invertebrados.

VIII. CALIFICACIONES

Los ejercicios serán eliminatorios y cada uno de ellos se puntuará de cero a 10 puntos, siendo indispensable obtener cinco puntos para pasar el siguiente.

El Tribunal detallará en los anuncios de cada convocatoria la parte o partes de que conste cada prueba, así como el tiempo que han de emplear los aspirantes en la realización de las mismas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

IX. PROPUESTA DE APROBADOS

9.1 *Relación de aprobados*.—Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2 *Propuesta de aprobados*.—La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios a los efectos oportunos de su nombramiento.

9.3 *Acta complementaria*.—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará un acta complementaria a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General, para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1 *Documentos*.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de sanidad y Consumo, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

10.2 *Plazo*.—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución en la que se da a conocer la puntuación obtenida por el opositor aprobado.

El opositor aprobado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

XI. NOMBRAMIENTO

11.1 *Nombramiento definitivo*.—Por la Subdirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuya Orden ministerial de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

XII. TOMA DE POSESION

12.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

12.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XIII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Programa que regirá el primer ejercicio

- Tema 1. Métodos de preparación de aves y mamíferos.
- Tema 2. Métodos de preparación de peces, anfibios y reptiles.
- Tema 3. Métodos de preparación de invertebrados acuáticos.
- Tema 4. Métodos de preparación de invertebrados terrestres.
- Tema 5. Los grandes grupos de vertebrados.
- Tema 6. Los grandes grupos de invertebrados.

ADMINISTRACION LOCAL

25894 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1983, del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, sobre oposición libre para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 18.200, de 11 de mayo de 1983, aparecen publicadas las bases y el programa de la oposición convocada para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Municipal.

En dicho «Boletín Oficial» se publicarán asimismo los sucesivos anuncios que comprenderán las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos, la composición del Tribunal y el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar y fecha de celebración de los ejercicios de la oposición.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santa Eulalia del Río, 1 de septiembre de 1983.—El Alcalde.—11.529-E.

25895 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1983, del Ayuntamiento de Burgos, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Superior.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de julio del presente año, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Arquitecto Superior de este excelentísimo Ayuntamiento, mediante concurso oposición, dotada con el coeficiente retributivo 5, índice de proporcionalidad diez, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Dichas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 192, correspondiente al día 26 de agosto del presente año. Los sucesivos anuncios se publicarán en mencionado «Boletín». El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 2 de septiembre de 1983.—El Alcalde.—11.406-E.

25896 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, del Ayuntamiento de Tazacorte, provincia de Santa Cruz de Tenerife, sobre convocatoria de concurso oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 97, de 15 de agosto de 1983, se anuncia convocatoria de concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, coeficiente 3,6, nivel 8.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los sucesivos se harán públicos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tazacorte, 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, José Antonio Lorenzo Pérez.—11.414-E.